



Radicado D 2025070002079

Fecha. 15/05/2025



Tipo DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070001143, del 20 de marzo de 2025 y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin mas requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Resolucion N° 2025070001143, del 20 de marzo de 2025, en el articulo segundo, numeral 17, se dio por terminada a la provisionalidad en vacante definitiva del señor **SANTIAGO GIRALDO GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1001755793**, como Docente de Aula en el Nivel de Basica Primaria, en la I E R PRESBITERO MARIO ANGEL sede I E R PRESBITERO MARIO ANGEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Argelia, plaza N° 9541

Ahora bien, en atencion a que las directivas de la Secretaria de Educacion de Antioquia tomaron la decision de dar continuidad al nombramiento Provisionalidad Vacante Definitivo del señor **SANTIAGO GIRALDO GALLEGO** en otro establecimiento educativo, con el fin de garantizarle la continuidad laboral, se hace necesario dejar sin efectos la terminacion de la Provisionalidad Vacante Definitivo efectuada en el articulo segundo, numeral 17 del Decreto N° 2025070001143 del 20 de marzo de 2025, y en consecuencia, dar continuidad y trasladar al señor **SANTIAGO GIRALDO GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1001755793**, Normalista Superior, en Provisionalidad Vacante Definitivo como Docente de Aula en el Nivel de Basica Primaria, para la I E **SANTA TERESA**, sede C E R BUENOS AIRES, del municipio de Argelia, plaza N° **9613**, en reemplazo de **NORMAN DE JESUS PEREZ OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70302412, quien renuncio

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070001143 del 20 de marzo de 2025 y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Dejar sin efectos, en su articulo segundo del Decreto 2025070001143, del 20 de marzo de 2025, la terminacion de la provisionalidad del docente descrito a continuacion

“ARTÍCULO SEGUNDO Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuacion se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva

N°	CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
17	1001755793	GIRALDO GALLEGO SANTIAGO	ARGELIA	I E R PRESBITERO MARIOÁNGEL	I E R PRESBITERO MARIOÁNGEL	Primaria	9541

ARTÍCULO SEGUNDO Dar continuidad y trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **SANTIAGO GIRALDO GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1001755793**, Normalista Superior, en provisionalidad vacante Definitiva como Docente de Aula en el Nivel de Basica Primaria, para la I E SANTA TERESA sede C E R BUENOS AIRES, del municipio de Argelia, plaza N° 9613, en reemplazo de **NORMAN DE JESUS PEREZ OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **70302412**, quien renuncio, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO TERCERO Notificar al señor **SANTIAGO GIRALDO GALLEGO**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

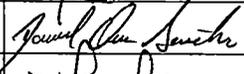
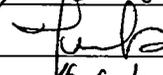
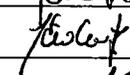
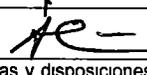
ARTÍCULO CUARTO Las disposiciones del Decreto N° Decreto 2025070001143, del 20 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

ARTÍCULO QUINTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional Universitario		12/05/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		12/05/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		12/05/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		12-05-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		12-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma